

Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)

- 1.- Contacto
- 2.- Actualización de metadatos
- 3.- Presentación estadística
- 4.- Unidad de medida
- 5.- Período de referencia
- 6.- Mandato institucional
- 7.- Confidencialidad
- 8.- Política de difusión
- 9.- Frecuencia de la difusión
- 10.- Accesibilidad y claridad
- 11.- Gestión de calidad
- 12.- Relevancia
- 13.- Acuracidad y fiabilidad
- 14.- Oportunidad y puntualidad
- 15.- Coherencia y comparabilidad
- 16.- Costes y carga
- 17.- Revisión de datos
- 18.- Tratamiento estadístico

1.- Contacto

○ 1.1 Organización de contacto

Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad.

○ 1.2 Unidad de contacto

Dirección General de Coordinación y Estudios.

○ 1.5 Dirección postal de contacto

Calle Amador de los Ríos 7, 28010 Madrid.

○ 1.6 Dirección de correo electrónico de contacto

ses.viogen@interior.es

2.- Actualización de metadatos

○ 2.1 Última validación de metadatos

24/10/2022

○ 2.2 Última difusión de metadatos

24/10/2022

○ 2.3 Última actualización de metadatos

24/10/2022

3.- Presentación estadística

○ 3.1 Descripción de los datos

La Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) ofrece datos de la incidencia de la violencia de género en la población española, así como la distribución de los casos conocidos según el nivel de riesgo estimado por los especialistas policiales responsables de la seguridad de las víctimas.

Los datos de dicha estadística son los casos de violencia de género y las valoraciones policiales del riesgo.

○ 3.2 Sistemas de clasificación

- Situación de los casos de violencia de género:
 - Caso activo
 - Caso inactivo
 - Caso de baja
 - Caso de residencia en el extranjero

- Franja de edad de las víctimas:
 - Menores de 18 años
 - De 18 a 30 años
 - De 31 a 45 años
 - De 46 a 64 años
 - 65 o más años

- Nivel de riesgo de los casos activos:
 - No apreciado
 - Bajo
 - Medio
 - Alto
 - Extremo

- Distribución de casos por cuerpos policiales:
 - Policía Nacional
 - Guardia Civil
 - Ertzaintza
 - Mossos d'Esquadra
 - Policía Foral de Navarra
 - Unidad Adscrita de Galicia
 - Policías locales

- Casos con diligencias especiales, valorados según Protocolo de la Instrucción 4/2019:
 - Especial relevancia
 - Menores en situación de vulnerabilidad
 - Menores en situación de riesgo

- Distribución de casos por comunidad autónoma de residencia de la víctima:
 - Andalucía
 - Aragón
 - Principado de Asturias
 - Illes Balears
 - Canarias
 - Cantabria
 - Castilla y León
 - Castilla-La Mancha

- Cataluña
 - Comunitat Valenciana
 - Extremadura
 - Galicia
 - Comunidad de Madrid
 - Región de Murcia
 - Comunidad Foral de Navarra
 - País Vasco
 - La Rioja
 - Ceuta
 - Melilla
- Distribución de casos por provincia de residencia de la víctima:
 - Almería
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Granada
 - Huelva
 - Jaén
 - Málaga
 - Sevilla
 - Huesca
 - Teruel
 - Zaragoza
 - Asturias
 - Illes Balears
 - Las Palmas
 - Santa Cruz de Tenerife
 - Cantabria
 - Ávila
 - Burgos
 - León
 - Palencia
 - Salamanca
 - Segovia
 - Soria
 - Valladolid
 - Zamora
 - Albacete
 - Ciudad Real
 - Cuenca
 - Guadalajara
 - Toledo
 - Barcelona
 - Girona
 - Lleida
 - Tarragona
 - Alicante/Alacant
 - Castellón/Castelló
 - Valencia/València
 - Badajoz
 - Cáceres
 - A Coruña
 - Lugo
 - Ourense
 - Pontevedra
 - Madrid
 - Murcia
 - Navarra
 - Araba/Álava

- Bizkaia
 - Gipuzkoa
 - La Rioja
 - Ceuta
 - Melilla
- Distribución de casos activos por país de nacimiento de la víctima:
 - España
 - Resto de la Unión Europea (se detallan los principales países)
 - Iberoamérica (se detallan los principales países)
 - Magreb
 - Europa (no Unión Europea)
 - África Subsahariana
 - Resto

○ **3.4 Conceptos y definiciones estadísticas**

• Caso

El concepto de "caso de violencia de género" es muy similar al de "víctima de violencia de género", aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con un único agresor, incluyendo tantas denuncias (de la víctima, de terceros o de oficio) como se hayan registrado. Igualmente, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, hablaremos de un caso distinto por cada uno de ellos. Esto mismo es aplicable para los agresores.

• Caso activo

Aquel que es objeto de seguimiento policial. El nivel de riesgo de cada caso activo, según el momento y las circunstancias que lo rodeen, va evolucionando con el transcurso del tiempo.

• Caso inactivo

Aquel que, por determinadas circunstancias, temporalmente, no es objeto de seguimiento policial. Un caso inactivo puede reactivarse en cualquier momento.

• Caso de baja

Aquel en el que se procede a la supresión de datos personales del agresor, una vez estudiadas las características del caso y siempre que se cumplan los requisitos exigibles para dicha supresión.

• Caso de residencia en el extranjero

Aquel caso registrado en el Sistema VioGén, en el que se produce el traslado de la residencia habitual de la víctima a un país extranjero.

• Valoración del riesgo

La estimación del riesgo, dentro del Sistema VioGén, se realiza mediante los formularios VPR (Valoración Policial del Riesgo) y VPER (Valoración Policial de Evolución del Riesgo). El formulario VPR es cumplimentado por el agente policial cuando se presenta denuncia por primera vez. Para mantener actualizada la estimación del riesgo, las unidades policiales encargadas de la protección a las víctimas cumplimentan periódicamente el formulario VPER "Sin incidente". El formulario VPER "Con incidente" se utiliza ante una nueva denuncia o incidencia de carácter violento.

• Caso valorado conforme al Protocolo de la Instrucción 4/2019

Aquel caso en el que se ha realizado la Valoración Policial del Riesgo (VPR) o la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo con incidencia (VPER-C), conforme al vigente "Protocolo de valoración policial del riesgo de violencia de género, gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)" regulado por la Instrucción 4/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad, con entrada en vigor en fecha 13 de marzo de 2019.

- Caso de especial relevancia

Aquel caso en el que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), se detecta una especial combinación de indicadores que aumentan de manera significativa la probabilidad de que el agresor ejerza sobre la víctima violencia muy grave o letal. Esta situación se da únicamente en casos con riesgo medio, alto o extremo.

- Caso con menores en situación de vulnerabilidad

Aquel caso en el que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), y existiendo menores a cargo de la víctima, se detecta una especial combinación de indicadores que apuntan a que estos menores pueden encontrarse en situación de especial vulnerabilidad. Esta situación se puede dar en todos los niveles de riesgo.

- Caso con menores en situación de riesgo

Aquel caso en el que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), y existiendo menores a cargo de la víctima, se detecta una especial combinación de indicadores que apuntan a que la violencia ejercida por el agresor sobre la víctima podría extenderse a otras personas cercanas a esta, especialmente hacia los menores a su cargo. Esta situación se da únicamente en casos con riesgo medio, alto o extremo.

- **3.5 Unidad estadística**

Casos de violencia de género.

- **3.6 Población estadística**

Víctimas y agresores de violencia de género, así como los menores a cargo de las víctimas, que han sido reportados al Sistema VioGén.

- **3.7 Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio nacional. Se publican datos a nivel nacional, por comunidades autónomas y por provincias.

- **3.8 Cobertura temporal**

Los datos se encuentran publicados desde enero de 2013.

- **3.9 Período base**

Desde que se comenzó a publicar la estadística no se han producido cambios metodológicos de importancia.

4.- Unidad de medida

- **4.1 Unidad de medida**

Número de casos de violencia de género.

5.- Período de referencia

- **5.1 Período de referencia**

Último día de cada mes. Datos referidos al periodo: Mensual.

Último día de cada año. Datos referidos al periodo: Anual.

6.- Mandato institucional

- **6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública* (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad

estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria.

La Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género aparece como estadística a desarrollar en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre. Por tanto, es una estadística con fines estatales y se encuentra en el ámbito de aplicación de la *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública*.

○ **6.2 Reparto de datos**

Los datos de la Estadística del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género se suministran mensualmente a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad.

7.- Confidencialidad

○ **7.1 Política de confidencialidad**

La *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública* obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos. Por otra parte, el *Reglamento (CE) 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea* establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

Asimismo, los datos recogidos por el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género, están amparados por lo previsto en *Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales*.

○ **7.2 Tratamiento de datos confidenciales**

El Ministerio del Interior adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En el acceso a la aplicación del Sistema VioGén se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos.

En las fases de tratamiento de la información para la obtención de la estadística se trabaja sobre archivos en los que no figuran datos personales.

8.- Política de difusión

○ **8.1 Calendario de difusión**

La estadística mensual se publica no más tarde del último día del mes siguiente al mes de referencia.

Además, el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*, donde se incluyen los datos más significativos de cada año, se publica no más tarde del 30 de septiembre de cada año, con datos relativos al año anterior.

○ **8.2 Acceso al calendario de difusión**

El calendario de difusión se establece en los programas anuales que desarrollan los planes estadísticos nacionales y se difunde también en la página web del Ministerio del Interior: [calendario de difusión de las estadísticas del Ministerio del Interior](#).

○ 8.3 Acceso al usuario

Los datos se publican en la web del Ministerio del Interior: [estadísticas del Sistema VioGén](#).

También se publican en el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*. Esta publicación se encuentra disponible para su descarga gratuita desde la web del Ministerio: [Anuario Estadístico del Ministerio del Interior](#). Desde la publicación relativa a 2012, hay disponible información en formato reutilizable.

9.- Frecuencia de la difusión

○ 9.1 Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de los datos es doble: mensual y anual, esta última, en lo que se refiere a la publicación de los datos más significativos en el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*.

10.- Accesibilidad y claridad

○ 10.1 Comunicados

No se realizan comunicados de prensa sobre la estadística.

○ 10.2 Publicaciones

Se puede acceder a toda la información relativa a esta operación a través de la web del Ministerio del Interior: [estadísticas del Sistema VioGén](#).

Asimismo, se puede acceder a los datos publicados en el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*: [Anuario Estadístico del Ministerio del Interior](#).

○ 10.6 Documentación sobre metodología

Disponible en la página web del Ministerio del Interior: [metodologías de las estadísticas del Ministerio del Interior](#).

11.- Gestión de calidad

○ 11.1 Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas del Ministerio del Interior está basado en el ESSCoP, el Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat.

12.- Relevancia

○ 12.1 Necesidades del usuario

Entre los usuarios de los datos hay que destacar:

- Cuerpos policiales (estatales, autonómicos y locales)
- Ministerios y otros organismos públicos (servicios sociales/asistenciales, Consejo General del Poder Judicial...)
- Congreso y Senado
- Administraciones territoriales (comunidades autónomas, ayuntamientos...)
- Investigadores y mundo académico
- Organizaciones no gubernamentales y asociaciones sin ánimo de lucro
- Prensa y medios especializados
- Instituciones extranjeras (Eurostat, OCDE, Naciones Unidas, embajadas...)

13.- Acuracidad y fiabilidad

○ 13.1 Acuracidad global

La fiabilidad global de las cifras está condicionada a la del fichero base que se explota y que procede de la grabación de las denuncias y actuaciones policiales en materia de violencia de género ocurridas en España.

○ 13.2 Errores de muestreo

No se presentan errores de muestreo por ser la explotación directa de un registro administrativo.

○ 13.3 Errores ajenos al muestreo

Pueden producirse ocasionalmente errores de duplicidad de registros, que se depuran en cuanto son detectados.

14.- Oportunidad y puntualidad

○ 14.1 Oportunidad

Los datos mensuales se publican en el mes siguiente al mes de referencia.

Los datos incluidos en el *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior* se publican en el mes de septiembre del año siguiente al de referencia.

○ 14.2 Puntualidad

Esta operación se difunde en los plazos establecidos en el calendario de difusión.

15.- Coherencia y comparabilidad

○ 15.1 Comparabilidad geográfica

Los resultados guardan total consistencia interterritorial, a todos los niveles de desagregación.

○ 15.2 Comparabilidad temporal

Los datos de la estadística son comparables desde que comenzó a publicarse.

○ 15.4 Coherencia - interna

Todos los resultados son coherentes entre sí.

16.- Costes y carga

○ 16.1 Costes y carga

Puesto que la estadística se obtiene directamente de la explotación de un registro administrativo, no hay costes asociados a la recogida ni carga para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística prevista en el Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 es de 64,90 miles de euros.

17.- Revisión de datos

○ 17.1 Revisión de datos - Política

Los datos publicados se consideran definitivos (no se difunden datos avance ni provisionales). Si se detectasen errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

18.- Tratamiento estadístico

○ 18.1 Datos de origen

Las cifras de esta operación se obtienen de la explotación de la base de datos del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén).

Su gestión se realiza de forma informatizada por el Área de Violencia de Género, Estudios y Formación de la Dirección General de Coordinación y Estudios.

○ 18.2 Frecuencia de la recogida de datos

El registro de las denuncias y actuaciones policiales en materia de violencia de género se realiza de forma continua por los usuarios de los distintos cuerpos policiales habilitados en el Sistema VioGén.

○ 18.3 Recogida de datos

Cuando se tiene conocimiento de un hecho delictivo en materia de violencia de género, bien sea por denuncia o por acción policial de oficio, se documenta y se registra en el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). Con dichos datos, se realiza la correspondiente valoración policial del riesgo.

○ 18.4 Validación de datos

La Dirección General de Coordinación y Estudios, a través del Área de Violencia de Género, Estudios y Formación, es la titular de la gestión del Sistema VioGén y, por tanto, la encargada de realizar comprobaciones periódicas para evitar duplicidades y comprobar la fiabilidad de los datos registrados.

○ 18.5 Compilación de datos

Al fichero del que se obtienen los datos se le realiza una depuración de las variables para que no aparezca ningún valor inválido.

○ 18.6 Ajuste

No se realiza ningún tipo de ajuste sobre los resultados obtenidos.